



HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"

Nº 275 -DG-HHV-2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Santa Anita, 30 de Noviembre del 2015.

Visto, el Expediente 15MP-14878-00, que contiene solicitud de Lic. Nelly Ema Punte Rodríguez, Memorando N° 539-OP-HHV-2015, Memorando N° 438-OEA-HHV-15, y Proveído N° 088-DG-HHV-2015,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público Nacional, establecen las condiciones para la Asignación de Funciones al personal de la Administración Pública;

Que, por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital "Hermilio Valdizán", señalándose entre otros objetivos de la Dirección General la de gestionar recursos humanos para el logro de los objetivos institucionales y el funcionamiento del Hospital, a fin de lograr la misión, y metas programadas;

Que, con documento de fecha 02 de Noviembre del 2015, la Lic. Nelly Ema Punte Rodríguez, reitera a la Directora General (e) del Hospital "Hermilio Valdizán", se formalice el acto resolutorio de Asignación de Funciones de Coordinadora del Equipo de Trabajo de Bienestar de Personal de la Oficina de Personal a partir del 20 de Enero 2015;

Que, mediante memorando N° 539-OP-HHV-2015, de fecha 30 de Junio del 2015, el Jefe de la Oficina de Personal, comunica a la Directora Ejecutiva de Administración del Hospital "Hermilio Valdizán", que ha visto por conveniente asignar las funciones al Cargo de Coordinadora del Equipo de Trabajo de Bienestar de Personal de la Oficina de Personal, a la Lic. Nelly Ema Punte Rodríguez;

Que, por Memorando N° 438-OEA-HHV-15, de fecha 05 de Octubre del 2015, la Directora Ejecutiva de Administración, del Hospital "Hermilio Valdizán", da por aceptada la propuesta formulada por el Econ. Julián Richard Díaz Beltrán, de asignar las funciones al cargo de Coordinadora del Equipo de Trabajo de Bienestar de Personal de la Oficina de Personal, a la Lic. Nelly Ema Punte Rodríguez;

Que, con Proveído N° 088-DG-HHV-2015, de fecha 10 de Noviembre 2015, la Directora General (e) del Hospital "Hermilio Valdizán", da por aceptada la propuesta formulada por el Jefe de la Oficina de Personal de asignar las funciones al cargo de Coordinadora del Equipo de Trabajo de Bienestar de Personal de la Oficina de Personal a la Lic. Nelly Ema Punte Rodríguez, a partir del 19 de Enero del 2015, por lo que resulta necesario formalizar el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, que delega acciones de personal, artículo 17°- numeral 17.1 – Eficacia Anticipada del Acto Administrativo – Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y contando con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Personal, y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Hermilio Valdizán";





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Asignar, con eficacia anticipada al 19 de Enero del 2015, las funciones al cargo de Coordinadora del Equipo de Trabajo de Bienestar de Personal de la Oficina de Personal del Hospital "Hermilio Valdizán", a la Lic. Nelly Ema Puentes Rodríguez. -----

Regístrese y Comuníquese,



AAA/GLCV/JRDB.
Distribución:
D. General
O.E.A.
Interesada
Remuneraciones
Control Asistencia
Legajo
Secretaría

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILO VALDIZAN

[Signature]
Dra. Annelia Arias Albino
Directora General (e)
C.M.P. 12667 RNE 4326



HOSPITAL HERMILO VALDIZAN
ESTADÍSTICA
MÉTICA
09 DIC. 2015
RECEPCION
hora.....Firma *[Signature]*

Resolución Directoral

Santa Anita, 30 de Noviembre del 2015

Visto el Memorando N° 0580-OEA-HHV-15 y el Expediente 15MP-15762-00, sobre conformación del Comité Especial que se encargará de realizar el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de Carpas" para el Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO

Que, mediante Memorando N° 1816-OL-HHV-15, de fecha 27 de agosto del 2015, la Jefatura de la Oficina de logística informa a la Directora Ejecutiva de Administración que se inició las gestiones para la resolución del Contrato N° 003-2015-HHV correspondiente al proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2014-HHV "Adquisición de Carpas", suscrito entre la Entidad y la empresa Asociación de Inversiones Textiles S.A.C., toda vez que el proveedor incumplió con la entrega de carpas; asimismo, señala que el área usuaria deberá ratificar o rectificar las respectivas especificaciones técnicas a fin de iniciar nuevamente el Estudio de Mercado para realizar un nuevo proceso de selección;

Que, mediante carta notarial entregada con fecha 04 de noviembre del 2015, la Jefatura de la Oficina de Logística cursó la Carta N° 100-OL-HHV-15, al representante de la empresa Asociación de Inversiones Textiles S.A.C., donde se le comunicó la decisión de resolver el Contrato N° 003-2015-HHV correspondiente al proceso Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2014-HHV "Adquisición de Carpas" por la causal de incumplimiento de obligaciones y según los fundamentos expuestos en dicha Carta; la misma que fue consentida por haber transcurrido más de quince (15) días hábiles sin que dicho representante se haya pronunciado al respecto;

Que, está pendiente el requerimiento del Comité Operativo de Emergencias y Desastres - COE solicitado mediante Memorando N° 151 y 152-HHV/COE-15, de fecha 22 de octubre del 2015 respectivamente; correspondiente a la "Adquisición de seis (6) Carpas de Lino Pesado con Piso 10m largo X 6m ancho X 2.70m alto", según las especificaciones técnicas actualizadas adjuntadas; conforme a lo señalado por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Programación de la Oficina de Logística mediante Memorando N° 2282-OL/N° 1315-E.T.PROG.-OL-HHV-15;

Que, mediante Memorando N° 2558-OL-HHV-15, de fecha 18 de noviembre del 2015, la Jefatura de la Oficina de Logística solicita a la Directora Ejecutiva de Administración, la aprobación del expediente para la Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de Carpas" para el Hospital Hermilio Valdizán, así como la conformación del Comité Especial que se encargará de conducir el referido proceso de selección; proceso de selección que no se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2015 debido a que es una Adjudicación de Menor Cuantía No Programado, según lo señalado por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Programación de dicha Oficina; acorde a lo establecido por el último párrafo del Artículo 7° del D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, mediante Memorando del visto, de fecha 19 de noviembre del 2015, la Directora Ejecutiva de Administración solicita a la Dirección General, la conformación del Comité Especial que se encargará de realizar el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de Carpas" para el Hospital Hermilio Valdizán; acorde a lo requerido por la Oficina de Logística;

Que, el tercer párrafo del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía. En estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando lo considere conveniente; el cual estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;





MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 276-DG/HHV-2015

Resolución Directoral

Santa Anita, 30 de Noviembre del 2015

Que, el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección; según establece el dispositivo antes mencionado, todo ello en concordancia con el Artículo 31º del D.S. Nº 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, el segundo párrafo del Artículo 34º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que los integrantes del Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, y que en el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante;

Que, el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad, no existiendo jerarquía entre ellos; siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado su voto discrepante en el acta correspondiente; asimismo, no podrán renunciar al cargo encomendado y solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, según establecen los Artículos 25º del acotado Decreto Legislativo y 34º del D.S. Nº 184-2008-EF;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 27º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017 y el Artículo 11º Inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar el Comité Especial que se encargará de realizar el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de Carpas" para el Hospital Hermilio Valdizán; el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

Miembros Titulares

- | | |
|----------------------------------|-------------------|
| • Lic. Rosa Cueva Vera de Chieng | Presidente |
| • Sr. Víctor Tello Aliaga | Miembro |
| • Sr. Aldo Garayar Guerra | Miembro |

Miembros Suplentes

- | | |
|-------------------------------|-------------------|
| • Lic. Isabel Rivera Calero | Presidente |
| • Sr. Alayen Saúñe Muñoz | Miembro |
| • Bach. Regina Quispe Maicelo | Miembro |

Artículo 2º.- Disponer que conjuntamente con la presente Resolución se entregará al Presidente del Comité Especial, el expediente de la contratación y toda la información técnica y económica necesaria que pueda servir para el cumplimiento de sus funciones; debiendo convocar de inmediato al día hábil siguiente de recibida la documentación, a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo en forma oportuna.



C.YALLICO C.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 276-DG/HHV-2015

Resolución Directoral

Santa Anita, 30 de Noviembre del 2015

Artículo 3º.- Los responsables de las diversas dependencias y áreas pertinentes del Hospital deberán prestar el apoyo que les sea requerido por el Comité Especial, bajo responsabilidad.

Artículo 4º.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
.....
Dra. Amelia Arias Albino
Directora General (e)
C.M.A.12667 RNE 4526



MINI-
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
OFICINA DE ESTADÍSTICA
E INFORMÁTICA
09 DIC. 2015
RECEPCION
Hora..... Firma. *[Signature]*

Distribución:
OEA
OL
OAJ
INTERESADOS
INFORMATICA
OCI
FILE RESOLUCIONES XIV - 2015

Resolución Directoral

Santa Anita, 01 de Diciembre del 2015

Visto la Carta N° 003-2015/CE-AMC N° 008 del Comité Especial conformado para el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 008-2015-HHV "Adquisición de Uniforme Institucional - Damas" del Hospital Hermilio Valdizán; y, Expediente N° 15MP-15527-00;

CONSIDERANDO:

Que, mediante publicación en el SEACE con fecha 23 de noviembre del 2015, se procedió a la convocatoria del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 008-2015-HHV "Adquisición de Uniforme Institucional – Damas" del Hospital Hermilio Valdizán, que deriva de la L.P. N° 005-2014-HHV; por un Valor referencial de S/. 665,660.00 (Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 019-2015-HHV, de fecha 25 de noviembre del 2015, el Especialista en Contrataciones del Estado de la Oficina de Logística comunica al Presidente del Comité Especial del proceso AMC "Adquisición de Uniforme Institucional – Damas" del Hospital Hermilio Valdizán, que dicho proceso fue convocado en el SEACE, sin embargo ha tomado conocimiento por parte de un proveedor que no podía visualizar las imágenes de algunas páginas del archivo de las bases administrativas desde la plataforma del SEACE, además ha detectado que en los criterios de evaluación de las bases se retiró el plazo de entrega, sin embargo en la presentación facultativa no se habría retirado; por consiguiente, se estaría ocasionando una ambigüedad para los participantes del presente proceso de selección. En ese sentido, recomienda que se debe de retrotraer el referido proceso a la etapa de convocatoria y convocarlo nuevamente;

Que, el Comité Especial conformado para el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 008-2015-HHV "Adquisición de Uniforme Institucional – Dama" del Hospital Hermilio Valdizán, mediante Carta N° 003-2015/CE-AMC N° 008 de fecha 25 de noviembre del 2015, informa que teniendo en cuenta lo señalado en el citado Informe N° 019-2015-HHV, se deberá de retrotraer a la etapa de convocatoria y convocarlo nuevamente; de conformidad con el Artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de lo expuesto, aparece que se ha transgredido el principio de transparencia establecido en el Artículo 4° Inc. h) del Decreto Legislativo N° 1017, teniendo en cuenta que los proveedores interesados en participar en el citado proceso no podían visualizar las imágenes de algunas páginas del archivo de las bases administrativas desde la plataforma del SEACE; y, que en la presentación facultativa no se retiró el plazo de entrega; situación que imposibilitó la participación de futuros postores además de ocasionar una ambigüedad en los participantes del presente proceso de selección; lo que contraviene las normas legales por tanto corresponde declarar la NULIDAD DE OFICIO, con sujeción al Art. 56° del D.Leg. N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, para cuyo efecto debe emitirse la resolución correspondiente que resuelva la situación planteada;

Que, en ese sentido, es pertinente la aplicación del Artículo 56° del Decreto Legislativo N° 1017, el cual establece que el titular de la entidad de oficio declarará nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, como ha ocurrido en el presente caso; para cuyo efecto se hace necesario expedir el respectivo acto resolutorio, retro trayéndolo a la etapa de la convocatoria; derivándose los actuados al Comité Especial, a fin que proceda de acuerdo a sus atribuciones previstas por el Artículo 31° del D.S. N° 184-2008-EF;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
N. SALAS

HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 277-DG/HHV-2015

Resolución Directoral

Santa Anita, 01 de Diciembre del 2015

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 11º Inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar la **NULIDAD DE OFICIO** del proceso de **Adjudicación de Menor Cuantía Nº 008-2015-HHV "Adquisición de Uniforme Institucional - Damas"** del Hospital Hermilio Valdizán, derivado de la L.P. Nº 005-2014-HHV; **RETROTRAYÉNDOSE** hasta la etapa de la Convocatoria; y, **NOTIFICÁNDOSE** a través del SEACE.

Artículo 2º.- Disponer la remisión de los presentes actuados al respectivo Comité Especial, a fin que proceda conforme a sus correspondientes atribuciones.

Artículo 3º.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del Portal Web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
[Signature]
Dra. Amelia Arias Albino
Directora General (e)
C.M.P. 12667 RNE 4326

MIN. HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
09 DIC. 2015
RECEPCION
Hora.....Firma.....

Distribución:
OEA
OL
OAJ
INTERESADOS
INFORMATICA
OCI
FILE RESOLUCIONES XIV - 2015